CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 11 de julio de 2025.

Sres.

BBVA ARGENTINA SA

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa RECUPERO INTEGRAL SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 33714638179
- N° de Contrato de Afiliación: 5516235
- Vigencia: desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 11 de julio de 2025, con vencimiento el 09 de agosto de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16682727
Confeccionado por: MARTIN NICOLAS STAZZONE
Fecha y hora de emisión: 11/07/2025 14:03:09

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5516235
CON VIGENCIA AL 11/07/2025

CUIT: 33714638179 **Razón Social: RECUPERO INTEGRAL SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20468772621	ALVAREZ DUNA NAHUEL
C.U.I.L.	20400117102	Albo Anabel Sonia
C.U.I.L.	27316832860	BAEZ REBECA NATALIA
C.U.I.L.	20373549828	BARRIENTOS EUGENIO JOEL
C.U.I.L.	20397583326	BASTIDA LUCAS EZEQUIEL
C.U.I.L.	27374029822	BUGIANESSI FLORENCIA SOLEDAD
C.U.I.L.	27381659645	CALVETE NOELIA ANAHI
C.U.I.L.	23319444564	CARABAJAL NADIA DELICIA
C.U.I.L.	23320058759	CASTILLO LEONARDO DAVID
C.U.I.L.	23425676369	Chamorro Vázquez Chiara Nicole
C.U.I.L.	27401251737	FENELLI CARLA JIMENA
C.U.I.L.	27299050489	FRAILE DANIELA SOLEDAD
C.U.I.L.	27367362311	FRECHA NOELY VICTORIA
C.U.I.L.	27319141982	FUENTES CRISTINA MABEL
C.U.I.L.	27355595876	GERMANIER NOELIA VERONICA
C.U.I.L.	27345365449	GIANI PAULA SOLEDAD
C.U.I.L.	27337119617	GRUMBERG NATALIA GABRIELA
C.U.I.L.	27364019284	GUERRA MARTINA
C.U.I.L.	27954950617	Gomez ZambranoMaria Liliana
C.U.I.L.	23468754924	IRASUSTA OLIVIA
C.U.I.L.	27328254692	JUAREZ ROMINA ANALIA
C.U.I.L.	27365669983	LAGAR YAMILA DANIELA

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 16682727
Confeccionado por: MARTIN NICOLAS STAZZONE
Fecha y hora de emisión: 11/07/2025 14:03:09

C.U.I.L.	27391673514	MAGRONE DANIELA AYELEN
C.U.I.L.	27296711395	MANTILLA RITA SABRINA
C.U.I.L.	27465825486	MARANO MAR-A GUADALUPE
C.U.I.L.	27422004152	MARTINEZ MENDEZ MACARENA
C.U.I.L.	27352989539	MASSUH MARIA VICTORIA
C.U.I.L.	20390658231	MUCHICO ALAN ALBERTO
C.U.I.L.	27431698388	Mendoza Brisa
C.U.I.L.	27286793377	Noblie Laura
C.U.I.L.	27429977156	OCAMPOS VALERIA
C.U.I.L.	27344704231	Ojeda Stefania Ruth
C.U.I.L.	27310135467	PERALTA LUCIANA VALERIA
C.U.I.L.	27400967291	PEREZ MAGALI TATIANA
C.U.I.L.	27464415659	PUCHETA LUDMILA MARIA LUJAN
C.U.I.L.	20412694091	Peñarol Méndez José Nahuel
C.U.I.L.	20421444251	QUESADA DAVID TOMAS
C.U.I.L.	23318514534	QUIROZ SOFIA GRACIELA
C.U.I.L.	27326610114	RABBIA RUTH MARIANA
C.U.I.L.	27301430243	RUIZ DIAZ LAURA GISELA
C.U.I.L.	27434456199	Ruiz Alejandra
C.U.I.L.	27386619102	SALADINO CARLA MELANY
C.U.I.L.	27390615898	SALAZAR SARA SUSANA
C.U.I.L.	20358627146	SIERRA MAXIMILIANO ADRIAN
C.U.I.L.	20323117250	STAZZONE MARTIN NICOLAS
C.U.I.L.	23360147894	Santos Gabriela
C.U.I.L.	27381136103	Suarez Yezmin Antonella
C.U.I.L.	27419818971	VARELA LUCIA

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 16682727
Confeccionado por: MARTIN NICOLAS STAZZONE
Fecha y hora de emisión: 11/07/2025 14:03:09

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 11 de julio de 2025.

Sres.

BBVA ARGENTINA SA

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma RECUPERO INTEGRAL SRL, número de C.U.I.T. 33714638179, contrato de afiliación número 5516235.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BBVA ARGENTINA SA**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de RECUPERO INTEGRAL SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5516235, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 11 de julio de 2025, con vencimiento el 09 de agosto de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16682726
Confeccionado por: MARTIN NICOLAS STAZZONE
Fecha y hora de emisión: 11/07/2025 14:03:09